

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 1****"D.S. 548"**

CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.

"LAS ESTRELLITAS" (CUNCO - LA ARAUCANÍA)*Ítem: Inversión de Capital**Nº Int. GVG-0678-0-2014*

En Temuco, a **27 de junio de 2014**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad Nº 12.969.848-9, ambas con domicilio en calle Claro Solar Nº 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.**, RUT Nº 76.037.548-9, representada legalmente por don **JERMAN JOFRÉ MILLAR**, cédula de identidad Nº 12.019.703-7, ambos con domicilio en calle Langdon Nº 10, Of. 495, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **21 de abril de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LAS ESTRELLITAS**", en la comuna de **CUNCO**, Región de **LA ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$57.567.847.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de abril de 2014** y el **29 de junio de 2014**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **30 de junio de 2014** y el **09 de julio de 2014**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



JERMAN JOFRÉ MILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA JOFREC LTDA.



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA